Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA.

Ya Alga diez maravedis p.r aver faltado p.a este dho año.

Azesorias. Le señale por acesorias p.a vender el vino de su cosecha deste pres.te año, la casa de Ju.o Aparicio Frontero de la mrd. y la de Luisa Perez en la calle del granero. y la de Fran.ca Perez Frontero de la hermita de S.ta Quiteria; y la ciud.d se las señalo no siendo tabernas publicas =

Acesorias. El S.r D.n Antonio Prieto Reg.or suplico a la ciud.d le señale por acesoria la casa de P.o Alfaro en la plaça nueva p.a vender el vino de su cosecha deste pres.te año = y se le señalo =

Acesoria = El S.r Pedro Mz.o de Luna Jurado suplico a la ciudad le señale por acesoria para bender el vino de su cosecha deste pres.te año la casa de Juana Malbesi en la trapería = y se le señalo no siendo taberna publica =

Acesoria. El S.r D.n Pedro Molina Reg.or suplico a la ciud.d le señale por acesoria para bender el vino de su cosecha deste presente año la casa de Sev.an de ayer; y la ciud.d se la señalo no siendo taberna pu.ca =

Niños. A Pet.on del Lic.do Al.o Guillen Retor de los niños de la doctrina suplicando a la ciud.d le m.de librar el trigo que se le deve acordo que el cau.o Patron y Cont.r ynformen =

El S.r Jurado Pedro Villa nueva Comis.o para el encierro